

PERGAMINO, Mayo 29 de 1990.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Mayo de 1990, al considerar el Expediente: 0-71-90 D.E. eleva Expte. A-1613-90 INTENDENTE MUNICIPAL -- eleva al H.C.D. Proy. de Ordenanza propiciando incremento salarial del 48,8095% a partir del 1/5/90.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Incrementándose, a partir del 1º de Mayo de 1990, en un CUA- RENTA Y OCHO CON OCHO MIL NOVENTA Y CINCO POR CIENTO- (48,8095%) las remuneraciones básicas del personal municipal no comprendido en convenciones colectivas de trabajo, vigentes al 30 de Abril de 1990, excepto las asignaciones familiares.-

ARTICULO 2º- El incremento que se dispone por el Artículo 1º de la presente Ordenanza, no comprende al personal detallado en el Artículo 3º, inciso a), b), c), d), e) y f) de la Ordenanza N° - 94/84.-

ARTICULO 3º- A fin de atender el gasto que demande la aplicación de la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo efectuará las modificaciones presupuestarias pertinentes, utilizando para su financiación las partidas del Crédito Adicional del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 2482/90.-



CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARCELO A. ESNTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE